



**FONSAL**  
Fondo de Salvamento del  
Patrimonio Cultural del  
Distrito Metropolitano de Quito

0004548

Doctor  
Jorge González Tamayo  
**DIRECTOR EJECUTIVO INCOP**  
Presente

07 SEP 2010

INCOP RECEPCION DE DOCUMENTOS	
FECHA	07 SET. 2010 11:01 HORA
FIRMA:	<i>Lorala</i>

De mi consideración

Con fundamento en lo dispuesto por el Numeral Tercero del Art. 2 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 89 de su Reglamento y a los dispuesto en el Art. 1 de la Resolución INCOP – 027 – 09 de 16 de Junio de 2009, me permito informar que mediante Resolución No. 521- FONSAL – DIREC de 6 de septiembre de 2010, como delegado del Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Fondo de Salvamento, según consta de Resolución de Alcaldía No. A - 00015 de 5 de abril de 2010, se acoge directamente, bajo el Régimen Especial el servicio para la realización del evento “**PRIMER ENCUENTRO HISTORIA Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO EDIFICADO**”, como un servicio de comunicación social para el patrimonio cultural de la ciudad de Quito, de especial importancia cuyo intercambio de experiencias, tanto nacionales como internacionales, sobre la importancia de los estudios históricos; de la historia del arte y la arquitectura, en el proceso de valoración, observación y difusión del patrimonio edificado y del territorio permitirá la valoración y apropiación por parte de la población, del patrimonio cultural de la ciudad de Quito.

Por lo expuesto solicito se proceda a publicar la indicada resolución en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), para cuyo efecto adjunto copia certificada de la misma.

Atentamente

Arq. Guido Díaz Navarrete  
**DIRECTOR EJECUTIVO FONSAL**

Adj. Lo indicado



**FONSAI**  
Fondo de Salvamento del  
Patrimonio Cultural del  
Distrito Metropolitano de Quito

<b>FONSAI QUITO</b>	
RAZÓN Las... Hojas que anteceden son iguales a su original que reposa en la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento a las que me remitiré en caso necesario. Certifico	
Quito, a	- 6 SEP 2010
	
DIRECCION JURIDICA	

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
RESOLUCIÓN No. 521- FONSAI-DIREC  
LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE SALVAMENTO  
DELEGADO DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL FONDO DE SALVAMENTO**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. A - 007 de 8 de octubre de 2009 y A - 0015 de 5 de abril de 2010 el Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural delega a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento las facultades previstas para la máxima autoridad institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento para llevar adelante los procedimientos de contratación previstos en dichos cuerpos normativos.

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral tercero dispone que se someterán a régimen especial de contratación, regulado por el respectivo Reglamento, las contrataciones que tengan por objeto la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.

Que el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala el procedimiento para las contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones de las Entidades Contratantes, procedimiento que se iniciará mediante la emisión de una Resolución motivada de la máxima autoridad señalando, motivando y justificando la necesidad de la contratación del servicio que tengan por objeto la ejecución de actividades de comunicación social, que le faculta acogerse al régimen especial para la contratación, en la que además aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

Que, dentro de los fines previstos en su Ley de Creación para el rescate del patrimonio cultural de la ciudad de Quito, es necesario contratar el servicio para la realización del evento **“PRIMER ENCUENTRO HISTORIA Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO EDIFICADO”**.

Que, el promover un intercambio de experiencias, tanto nacionales como internacionales, sobre la importancia de los estudios históricos; de la historia del arte y la arquitectura, en el proceso de valoración, observación y difusión del

patrimonio edificado y del territorio, implica la elaboración de una actividad de comunicación social especial, puesto que requiere el desarrollo de un evento, proceso de comunicación social que vuelve pertinente y necesario para su contratación la aplicación del procedimiento previsto en el Numeral Tercero del Art. 2 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 89 de su Reglamento.

Que, se reconoce la trayectoria y experiencia de la Empresa **COORDINAMOS PROSERVICE CIA. LTDA.**, de proyectos y de actividades de comunicación social de similar contenido y envergadura.

Que, La Dirección Financiera del Fondo de Salvamento ha certificado que existen recursos y disponibilidad presupuestaria suficiente en la Partida Presupuestaria No. 730205 "ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES", para llevar adelante el servicio para la realización del evento "**PRIMER ENCUENTRO HISTORIA Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO EDIFICADO**", por la suma de **USD \$ 149.869,18**, valor que no incluye IVA.

Que, el Art. 1 de la Resolución No. INCOP-027-09 de 16 de junio de 2009 dispone que toda resolución que declare Régimen Especial de Contratación, deberá publicarse en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), en el que se publicará, además, las partes más relevantes del proceso.

En uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

**Art. 1.-** Calificar el servicio para la realización del evento "**PRIMER ENCUENTRO HISTORIA Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO EDIFICADO**", como un servicio de comunicación social para el patrimonio cultural de la ciudad de Quito, de especial importancia cuyo intercambio de experiencias, tanto nacionales como internacionales, sobre la importancia de los estudios históricos; de la historia del arte y la arquitectura, en el proceso de valoración, observación y difusión del patrimonio edificado y del territorio permitirá la valoración y apropiación por parte de la población, del patrimonio cultural de la ciudad de Quito.

**Art.2.-** Acogerse al Procedimiento de Régimen Especial previsto en el Art. 2 Numeral Tercero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 89 de su Reglamento para la realización del evento "**PRIMER ENCUENTRO HISTORIA Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO EDIFICADO**".

**Art. 3.-** Aprobar los Pliegos y el cronograma para la referida contratación y disponer que se inicie el procedimiento especial con la Empresa **COORDINAMOS PROSERVICE CIA. LTDA.**, seleccionada para el efecto, debiendo publicarse en el Portal Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) la presente Resolución y las partes más relevantes del proceso.



**FONSAI**  
Fondo de Salvamento del  
Patrimonio Cultural del  
Distrito Metropolitano de Quito

**Art. 4.-** Llevar, para el efecto, el procedimiento descrito en el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**Art. 5.-** De la Ejecución de la Presente Resolución, encárguese la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento

Quito, seis de septiembre del 2010.

**Arq. Guido Díaz Navarrete**  
**DIRECTOR EJECUTIVO FONSAI**  
**DELEGADO ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

<b>FONSAI QUITO</b>	
RAZÓN Las.....fojas que anteceden son iguales a su original que reposa en la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento a las que me remitiré en caso necs. art. Certifico	
Quito, a	- 6 SEP 2010
DIRECCION JURIDICA	